



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

POR LA CUAL YIN QING CHEN HAU RINDE UNA DECLARACIÓN JURADA.-----

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, ante mí, **LICENCIADA ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **CUATRO- SETECIENTOS VEINTIDÓS- SEIS (4-722-6)**; y las testigos que suscriben siendo las 11:00 de la mañana **del día de hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)**; compareció personalmente la siguiente persona, quien se identificó como **YIN QING CHEN HAU**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad No. N-18-980, con Domicilio en San Mateo, Ciudad de David, provincia de Chiriquí, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada.--- Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del texto único penal, que tipifica el delito falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:-Yo, **Yin Qing Chen Hau**, mujer, mayor de edad, casada, con de residente N-18-980, con Domicilio en San Mateo, Ciudad de David, provincia de Chiriquí, actuando en propio como promotora del proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, Categoría UNO (1), de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo VEINTITRES (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRES (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo SEGUNDO (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley Número CUARENTA Y UNO (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). _La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----

Dado en la ciudad de David, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).-----





Chen Yin Bing

YIN QING CHEN HAU

Ced. *N-18-980*

Huella



La Suscrita **ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ** Notaria Público Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulado **4-722-6**. **CERTIFICA:** Que ante mí compareció **YIN QING CHEN HAU**, con **cedula No. N-18-980** y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 15 de octubre de 2,020.---

Ida Diez de Espinosa
Ida Diez de Espinosa
Cedula No. *4-110-741*
Testigo

Yatny Araiza Aviles Arriola
Yatny Araiza Aviles Arriola
Cédula No. *4-745-1041*
Testigo

Linda
Linda Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez,
Notaria Pública Segunda del Circuito

